



**FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
**COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA**  
**FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

---

Expediente: 002/2014  
Referencia: CC2014-002-RES-01.DOC  
Asunto: **RESOLUCIÓN**

En relación al escrito presentado por [REDACTED], como representante legal del jugador [REDACTED], por el que solicita la pérdida de la partida que disputó [REDACTED] contra su representado en el I OPEN NACIONAL SUB-1600 disputado en Silla por entender que cometió infracción grave de las reflejadas en el Reglamento Disciplinario y que no compute para el cómputo elo la partida disputada, el Comité de Competición efectúa las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Primera.- Se solicita informe al árbitro del Torneo D. Manuel Fernández Calabuig y se revisan las anotaciones reflejadas en el acta de la partida.

Segunda.- Analizados los hechos y a la vista del informe del árbitro, este Comité entiende que en modo alguno puede enmarcarse como falta muy grave los hechos acaecidos, debiendo respetarse el resultado deportivo de la partida realmente disputada.

Tercera.- El Torneo se enmarca dentro del Torneo infantil. Para este Comité este tipo de torneos, además de los logros deportivos, deben servir para potenciar el juego limpio desde la base, corrigiendo incipientes actitudes poco deportivas y potenciando el respeto hacia el rival.

Por todo lo anterior el Comité de Competición de la Federación de Ajedrez de la Comunidad Valenciana

**RESUELVE:**

Primero.- Desestimar la petición de [REDACTED]

Segundo.- Apercibir a la jugadora [REDACTED]

Tercero.- Que esta resolución se notifique a su padre [REDACTED] y a su actual club, CA Torrefiel.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas siguientes al de la notificación de la resolución.

Valencia, 14 de enero de 2014  
Por el Comité de Competición,

Fdo. Arturo Gil Grau.

Fdo. Juan Pedro Magdaleno Puche

Fdo. Sergi Mingarro Carceller